## FICHA SOCIAL DE FALLECIMIENTO

DATOS DEL TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRES:			
GRADO:NSA:DIRECCION DOMICILIARIA (CALLE NUMERO, DISTRITO)			
TELF.: TELF.: TELF.:			
DATOS DEL FALLECIMIENTO			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO:			
PARENTESCO CON EL TITULAR:FECHA DE DEFUNCION:			
CAUSA DEL FALLECIMIENTO:			
ULTIMO DOMICILIO DEL FALLECIDO:			
LUGAR Y DIRECCION DE LA DEFUCION:			
FECHA DE NACIMIENTO			
PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL DECESO			
NUMERO COLEGIO MEDICO :			
ENTIDAD/AGENCIA FUNERARIA QUE ATENDIO EL CASO:			
CEMENTERIO Y UBICACION DEL NICHO:			
DATOS DE UN SOCIO TESTIGO			
APELLIDO Y NOMBRES			
DIRECCION: TELEFONO:			
GRADO: NSA: UNIDAD: FIRMA			
Vo Bo DEL DELEGADO DE UNIDAD O FILIAL	1		
		LUGAR Y FECHA:	
FILIAL/UNIDAD:	,		
UNIDAD:			
APELLIDOS Y NOMBRES:	CIDAAA		
CARGO:	FIRMA	FIRMA DEL TITULA	₹:

NUEVO CODIGO PENAL -- PROMULGADO EL 03 DE ABRIL DE 1991
TITULO XIX
DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA
CAPITULO I
FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL

ARTICULO 427°.- El que hace, en todo o en parte un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación a servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso pueda resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 10 años y de 30 a 90 días -- multa si se trata de un documento público, titulo auténtico cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de 2 ni mayor de 4 años y con 180 a 365 días -- multas, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.